

**Plan Piloto de Normativa para el  
Incentivo y Apoyo a la Investigación  
Escuela de Comunicación Mónica Herrera**

## **Objetivo**

Fomentar y fortalecer la investigación académica de la institución por medio de un mayor involucramiento y apoyo del cuerpo docente, tanto de tiempo completo como docentes por hora clase y de esta manera poder ejecutar al 100% el plan operativo definido cada año por la Coordinación de Investigación y Dirección Académica.

## **Incentivos para docentes de tiempo completo**

### **1. Disminución de carga académica por proyectos de investigación institucional**

Durante el período en que el docente se encuentre realizando un proyecto de investigación institucional, podrá disponer de hasta el cincuenta por ciento de su tiempo laboral para dedicarlo a la investigación. Esto dependerá de la magnitud y el tipo de intervención que tenga el docente en la investigación.

### **2. Proyectos de investigación de cátedra**

Para los docentes de tiempo completo, es parte de sus funciones dirigir y convertir en documentos publicables cualquier proyecto de cátedra que se deba realizar en la materia o materias que imparta.

### **3. Proyectos de investigación realizados por su propia iniciativa.**

#### **a) Apoyo para realizar proyectos de investigación**

El docente de tiempo completo podrá recibir apoyo por parte de la institución para realizar proyectos de investigación. Para ello deberá hacer una solicitud a través del formato de

anteproyecto establecido por la institución. Este apoyo podrá ser financiero, de recurso humano, de tiempo o de espacio físico, y deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

-Las temáticas que se investiguen deberán estar relacionadas a una de las líneas de investigación que la institución tenga definidas y estén vigentes.

- Si la publicación se hace a través de un sello editorial distinto al de la Escuela, el docente debe ser acreditado como investigador y docente de la Escuela.

Los anteproyectos serán evaluados y aprobados por el Consejo Técnico y el Consejo de Directores.

#### **b) Bonificación por publicaciones de proyectos de investigación**

La institución dará un reconocimiento al docente de tiempo completo que realice investigación por su propia iniciativa siempre y cuando la temática se relacione con temas de su cátedra o con alguna de las líneas de investigación de la institución. Este reconocimiento será evaluado por el Consejo Técnico y Consejo de Directores.

#### **4. Publicación de artículos.**

El docente de tiempo completo, al publicar artículos sobre temáticas relacionadas a la cátedra que imparte, será reconocido con una bonificación en base a la escala que vemos a continuación, siempre y cuando sea identificado en la publicación como catedrático de la institución.

a. Secciones especializadas de revistas, periódicos o medios impresos de circulación nacional = 10 horas clase.

b. Revistas, periódicos o medios impresos a nivel regional = 15 horas clase.

c. Revistas, periódicos o medios impresos a nivel internacional = el Consejo Técnico evaluará cada caso para asignar el monto.

d. Internet (exceptuando el sitio web de la Escuela) = el consejo técnico evaluará caso para asignar el monto.

Después de 5 publicaciones en las que el docente haya cumplido los requerimientos mencionados, la institución por medio del Consejo Técnico evaluará darle un incentivo apoyándolo en programas de formación continua.

Publicar en medios de difusión interna a la institución es parte de sus funciones.

#### **Incentivos para docentes hora clase.**

##### **1. Proyectos de Investigación Institucional.**

Los docentes hora clase podrán proponer proyectos de investigación institucional en el que incluyan sus honorarios por la realización. Esto bajo el formato de anteproyecto el cual

podrán solicitar en la coordinación de investigación. Los anteproyectos serán evaluados internamente por medio del Consejo Técnico y Consejo de Directores para su aprobación.

## **2. Bonificación por proyectos de investigación de cátedra**

Los docentes horas clase que dirijan proyectos de investigación en su cátedra recibirán una bonificación al completar el trabajo de la siguiente manera:

- a. Recopilar + corregir + unificar en un solo documento = 15 horas clase.
- b. Recopilar + corregir + unificar en un solo documento + conclusiones adicionales al documento =20 horas clase.

Los proyectos de investigación de cátedra serán evaluados y aprobados por la Coordinación de Investigación y la Dirección Académica.

Después de dos años en que el docente se encuentre colaborando de una forma consecutiva con proyectos de investigación de cátedra, la institución por medio del Consejo Técnico evaluará darle un incentivo al docente incrementando su categoría de honorarios recibida según la escala establecida para docentes o brindando alguna bonificación en programas de formación continua.

## **3. Proyectos de investigación realizados por su propia iniciativa.**

### **a) Apoyo para realizar proyectos de investigación**

El docente podrá recibir apoyo por parte de la institución para realizar proyectos de investigación. Para ello deberá hacer una solicitud a través del formato de anteproyecto establecido por la institución. Este apoyo podrá ser financiero, de recurso humano, de tiempo o de espacio físico, y deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

-Los temas que se investiguen deberán estar relacionadas a una de las líneas de investigación que la institución tenga en el momento vigente.

- Si la publicación se hace a través de un sello editorial distinto al de la Escuela, el docente debe ser acreditado como investigador y docente de la Escuela.

Los anteproyectos serán evaluados y aprobados por el Consejo Técnico y el Consejo de Directores.

### **b) Bonificación por publicaciones de proyectos de investigación**

La institución dará un reconocimiento al docente que realice investigación por su propia iniciativa, siempre y cuando la temática se relacione con contenidos de su cátedra o con alguna de las líneas de investigación de la institución y se identifique como docente de la misma. Este reconocimiento será evaluado por el Consejo Técnico y dependerá si publica bajo el sello editorial de la Escuela o bajo otro sello editorial.

#### **4. Bonificación por Publicación de artículos.**

El docente, al publicar artículos sobre temáticas relacionadas a la cátedra que imparte, será reconocido por la institución con una bonificación en base a la siguiente escala siempre y cuando sea identificado en la publicación como catedrático de la institución:

a. Medios de divulgación interna a la institución o en secciones especializadas de revistas, periódicos o medios impresos de circulación nacional = 10 horas clase.

En el caso de columnas o espacios de carácter permanente, el Consejo Técnico evaluará la forma y monto de la bonificación.

b. Revistas, periódicos o medios impresos a nivel regional = 15 horas clase.

c. Revistas, periódicos o medios impresos a nivel internacional = el Consejo Técnico evaluará y el Consejo de Directores aprobará cada caso para asignar el monto.

d. Internet = el consejo técnico evaluará y el Consejo de Directores aprobará cada caso para asignar el monto.

Después de 5 publicaciones en las que el docente haya cumplido los requerimientos mencionados, la institución por medio del Consejo Técnico evaluará darle un incentivo de una de las siguientes maneras:

-Incrementando su categoría de honorarios recibida según la escala establecida para docentes.

-Apoyándolo en programas de formación continua.

Aprobado por Consejo Técnico: 8 de enero de 2010

Aprobado por Consejo Directores: 15 de enero de 2010

